



Puerto de Gijón



Autoridad Portuaria de Gijón

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

GUÍA DE USUARIO

(Empresas prestadoras revisadas en MARZO 2020)

GUÍA DE USUARIO

INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MARPOL

Para conseguir la máxima difusión posible entre los usuarios, las empresas consignatarias deberán entregar a los capitanes de los buques que recalen en el Puerto de Gijón una copia de esta guía, en idioma español e inglés.

Importancia de una correcta entrega de desechos generados por los buques y los residuos de carga.

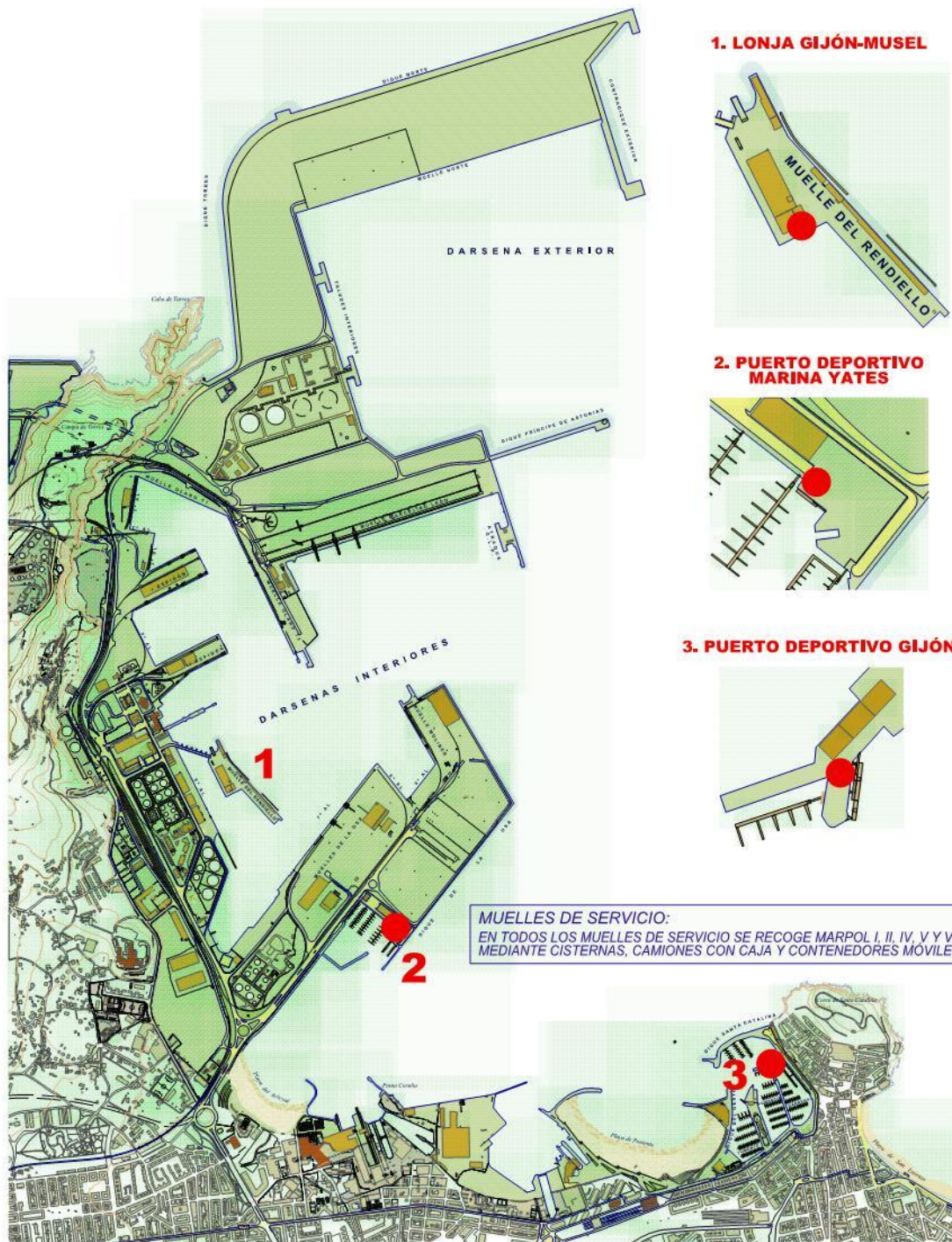
La Comunidad Europea y en general los gobiernos de todos los países con litoral costero están prestando cada vez más atención a la contaminación provocada por el tráfico marítimo.

Por ello, la preservación y el control de los ecosistemas marinos y en general sobre el medio ambiente, se ha convertido en un objetivo primordial, ya que el aumento del tráfico marítimo de las últimas décadas y la presión antropogénica sobre dicho medio, sobre todo en las zonas costeras, ha provocado un aumento considerable de la contaminación y la degradación de los ecosistemas y biodiversidad marinos.

El litoral europeo tiene casi 90.000 kilómetros de costas, de los cuales, unos 8.000 corresponden a España. Todo este territorio y sus aguas circundantes se ven continuamente amenazados por diversos procesos contaminantes, de los cuales los mas preocupantes son los vertidos de hidrocarburos y otros desechos de los buques, ya que no sólo provocan un impacto químico-físico, si no también biológico.

En esta materia, la principal normativa internacional es el convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78), hecho en Londres el 2 de noviembre de 1973. En sus cinco primeros anexos técnicos, el convenio MAPOL regula la descarga al mar de los desechos generados por los buques como consecuencia de su propia actividad, de manera que todos aquéllos que por su naturaleza o cantidad no pueden ser arrojados al mar, deben ser entregados a instalaciones de recepción en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización.

Situación de las instalaciones receptoras.



Lista de desechos generados por buques y residuos de carga habitualmente tratados.

Los desechos generados por los buques, habitualmente entregados en el Puerto de Gijón, son los siguientes:

- Marpol. Anexo I: desechos procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los elementos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.
- Marpol. Anexo V: basuras sólidas de los buques y desechos relacionados con la carga: maderas de estiba, embalajes, flejes, etc.

Información de contacto de los operadores y los servicios ofrecidos, así como de la oficina de información portuaria.

Servicio Portuario de recepción de desechos de buques.

Tipo de instalación	Instalación de Recepción	Capacidad por jornada u operación	Observaciones
Marpol I	Lubricantes Vigón, SL	61 m ³	En todos los muelles comerciales y en los muelles de pesca y de recreo
	LUNAGUA, SL	40 m ³	
Marpol IV	Lubricantes Vigón, SL	21 m ³	
	LUNAGUA, SL	40 m ³	
Marpol V	FCC AMBITO, S.A.	45 m ³	
	GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.	32 M ³	
Marpol VI	FCC AMBITO, S.A.	8 m ³	
	Lubricantes Vigón, SL	12 m ³	
	LUNAGUA	12 m ³	
	GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.	8 m ³	

El servicio portuario y comercial de recepción de desechos de buques, puede atender también a embarcaciones de base en puerto (oficiales), de pesca o de de recreo.

Servicio Comercial de recepción de desechos de carga.

Tipo de instalación	Instalación de Recepción	Capacidad por jornada u operación	Observaciones
Marpol II y V (desechos de carga)	Lunagua, SL	40 m ³	En todos los muelles comerciales, pesca y de recreo

Datos de contacto:

Instalación de Recepción	Tf.:	email
Lubricantes Vigón SL.	985887665 - 609407195	Lubricantes.vigonsl@asturias.com
LUNAGUA, SL	942888129 - 677565050	ignacio.perezdelmolino@tradebe.com

FCC AMBITO, S.A.	985269058 - 616442729 676992412	arierag@fcc.es
GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.	942 58 08 61	jjabuin@sadisa.es

Instalaciones fijas en función el tipo de embarcación.

Embarcaciones de Recreo:

Tipo de instalación	Instalación Fija de Recepción	Capacidad por jornada u operación	Observaciones
Marpol I	Puerto Deportivo de Gijón	0.6 m3	Ver ubicación en plano apéndice A
	Puerto Deportivo Marina Yates del Principado	3.0 m3	
Marpol IV	Puerto Deportivo de Gijón	Red publica	
	Puerto Deportivo Marina Yates del Principado	Red publica	
Marpol V	Puerto Deportivo de Gijón	4.2 m3	
	Puerto Deportivo Marina Yates del Principado	3.2 m3	

Embarcaciones de Pesca:

Tipo de instalación	Instalación Fija de Recepción	Capacidad por jornada u operación	Observaciones
Marpol I	Lonja Gijón-Musel	0.3 m3	Ver ubicación en plano apéndice A
Marpol V	Lonja Gijón-Musel	5 m3	

Las instalaciones fijas están adaptadas para atender las necesidades de las embarcaciones que hacen uso de sus instalaciones.

Descripción de los procedimientos de entrega.

1. PROCEDIMIENTOS Y COORDINACIÓN DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA PARA BUQUES DE ESCALA COMERCIAL

1.1 Notificación y disponibilidad del servicio

El consignatario o capitán del buque solicitará el servicio con una antelación mínima de 24 horas (salvo en las excepciones previstas en la legislación).

En la solicitud, se incorporará la documentación de declaración de residuos del buque según la legislación aplicable (de acuerdo al modelo recogido en el anexo II del Real Decreto 1084/2009 por el que se modifica el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los

buques y residuos de carga) y las cantidades posteriormente entregadas deben ajustarse a las previstas en la solicitud. Cualquier recogida de residuos que no ajuste su solicitud a los procedimientos aprobados por la APG, será abonada por el solicitante al prestador del servicio, independientemente de las cantidades abonadas a la APG en concepto de tarifa de recepción de desechos de buque.

Se remitirá copia de la solicitud de servicio a la APG en el mismo momento de solicitud al prestador del servicio.

1.2 Trámites de entrega

El buque o consignatario solicitará expresamente el servicio por medio de la aplicación informática desarrollada por la Autoridad Portuaria de Gijón. Solo en casos excepcionales podrá utilizarse email. En dicha solicitud se señalarán las cantidades a entregar y la fecha y hora en que el buque estará a disposición del prestador del servicio para iniciar la descarga. El buque que realice la descarga a cargo de la tarifa fija abonada a la Autoridad Portuaria deberá indicarlo en la solicitud del servicio y podrá entregar todos los desechos generados por el buque de los anexos I y V del Convenio MARPOL. Los costes relativos a las descargas realizadas después del séptimo día de escala o las de otros anexos del convenio MARPOL serán abonados directamente al prestador del servicio. El Capitán del buque cumplirá la legislación en vigor en lo relativo a la entrega de desechos, cumplimentando o haciendo cumplimentar la documentación oportuna y entregando los desechos en condiciones apropiadas.

Cuando el servicio se preste a cargo de la tarifa abonada a la Autoridad Portuaria, el usuario del servicio deberá planificar correctamente la entrega de desechos de manera que los existentes a la llegada a Puerto y los generados hasta su salida o hasta el periodo máximo de los siete primeros días desde el atraque (si la escala se prolonga mas allá de siete días), se realice mediante un único servicio.

Los desechos deben entregarse segregados en función de las distintas categorías señaladas en el convenio Marpol y el prestador del servicio debe gestionar los desechos respetando dicha segregación. Ante cualquier duda en la planificación de la entrega se debe consultar al prestador del servicio.

Aquellas entregas de desechos que sean residuos peligrosos deberán realizarse siempre “en mano”, es decir, se deberá coordinar la hora de entrega y no es posible depositar dichos residuos en contenedores que se dejen en el muelle. Los residuos de cocina en viaje internacional deben entregarse igualmente “en mano”. Además, las entregas de residuos no peligrosos que difieran de lo inicialmente declarado, deberán realizarse igualmente “en mano”.

La gestión de la entrega de residuos peligrosos, debe ser realizada de acuerdo a la legislación aplicable. El prestador del servicio suministrará los contenedores o recipientes adecuados según la legislación para el transporte de los residuos, identificando adecuadamente dichos residuos y mantendrá la segregación de origen.

El capitán del buque u oficial encargado firmara al prestador del servicio los albaranes de entrega de desechos que fuera necesario, con las cantidades realmente entregadas. Además, se firmarán los documentos necesarios para el transporte de los residuos. Los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos que requiere el prestador del servicio de recepción de desechos de buque deben cumplimentarse adecuadamente. En el caso de los desechos de cocina en viaje internacional se cumplimentará el Documento Comercial de Acompañamiento

correspondiente.

La APG podrá inspeccionar las recogidas de residuos, para lo cual, tanto los usuarios como lo prestadores del servicio deben mantener la información real actualizada sobre las entregas previstas.

1.3 Métodos de Registro de uso de las Instalaciones Receptoras

Con posterioridad a cada recogida el prestador del servicio hace entrega al Consignatario o Capitán del buque de un recibo firmado por capitania marítima y también firmado por la propia instalación receptora; en el que constan los datos de buque, la fecha y la cantidad y tipo de residuos que ha entregado y que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias de recepción de desechos generado por los buques y residuos de carga. Dicho registro podrá ser entregado por email o fax si el buque ya ha salido del Puerto.

1.4 Métodos de Registro de cantidades y tipos

El prestador del servicio lleva un registro continuo en formato electrónico de las recogidas de residuos realizadas en el que constan los datos de los recibos de recogida. Este registro se envía periódicamente a la APG.

Además estas recogidas se reflejan en el “Libro de Registro de recepción de Desechos Marpol” que las instalaciones receptoras entregan periódicamente a la APG, junto con la documentación, exigida por la normativa de residuos, que garantiza la trazabilidad de la entrega a gestor autorizado.

La APG desarrollara un sistema informático que permita gestionar todo el procedimiento de solicitud y registro de toda la información señalada en este apartado. Su uso será obligatorio para los prestadores del servicio y usuarios.

2. PROCEDIMIENTOS Y COORDINACIÓN DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA PARA BARCOS DE PESCA FRESCA EN INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN FIJA.

La prestación de este servicio a los barcos que acuden a la Lonja del Puerto de Gijón, se realiza de acuerdo al convenio que la Autoridad Portuaria de Gijón tiene establecido con la empresa concesionaria de la Lonja.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Plan, el titular de los derechos concesionales de la Lonja recibe el nombre del “operador”.

En el caso de los barcos pesqueros que no utilizan dicha instalación, la entrega se realiza a través del mismo procedimiento que los buques de escala comercial, solicitando la recogida a las empresas prestadoras de los servicios Marpol.

Las embarcaciones pesqueras con base en el Puerto de Gijón que hubieran firmado convenio de gestión de los desechos MARPOL con la Autoridad Portuaria de Gijón, podrán utilizar el procedimiento específico acordado para las mismas.

En cualquier caso, si las cantidades de desechos a entregar lo requieren, cualquiera de los barcos de pesca fresca podría solicitar el servicio prestado por las instalaciones de recepción establecidas para buques en escala comercial.

2.1 Notificación y disponibilidad del servicio

La instalación fija de recepción de desechos de embarcaciones pesqueras instalada en la Lonja denominada "Punto Marpol" permanecen bajo custodia del operador correspondiente, quien es el encargado de fijar y publicitar, mediante la instalación de un cartel en dicho "Punto Marpol", las tarifas, los horarios de recogida, el teléfono de contacto.

El horario de recogida de residuos cubre, como mínimo, 4 horas semanales. El horario del operador de la Lonja será de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

El usuario deberá notificar al operador, mediante email o solicitud en papel la entrega de residuos, teniendo en cuenta los horarios de funcionamiento establecidos del Punto Marpol. En la notificación, constarán los datos de la embarcación, la empresa responsable, los datos relativos a la facturación y el detalle de desechos y cantidades medidas en m³.

2.2 Trámites de entrega y Métodos de Registro de uso de las Instalaciones Receptoras

Con cada recogida el operador hace entrega al usuario o remite por correo postal un recibo que se cubre por duplicado y en el que constan los datos de la embarcación, la fecha, y la cantidad y tipo de residuos que entrega. El operador conserva el duplicado de los recibos para la formalización del recibo anual de las embarcaciones con base en el Puerto de Gijón.

Si se trata de embarcaciones en tránsito, que no tienen base en el Puerto de Gijón, el recibo de la recogida sirve como justificante provisional de entrega. Si el operador no puede entregar el justificante definitivo, sellado por Capitanía Marítima, durante la estancia del buque en el puerto, se le envía por correo a la dirección indicada.

El operador emite recibos anuales para cada embarcación con base en el puerto y para cada anexo Marpol, donde se indican las cantidades entregadas a lo largo del año para cada tipo de residuo. Su formalización se hace a través del sellado por Capitanía Marítima, para lo que el recibo anual se coteja con las copia de los recibos de cada recogida.

Las empresas autorizadas por la APG como instalación receptora recogen periódicamente los residuos de las instalaciones fijas. Con cada recogida se genera un albarán del que guardan copia tanto la instalación fija como la instalación receptora.

La instalación fija gestiona cualquier trámite necesario de cara a la administración medioambiental competente en relación con las recogidas realizadas.

2.3 Métodos de Registro de cantidades y tipos

El operador de la instalación fija lleva un registro continuo en formato electrónico de las recogidas de residuos realizadas en el que constan los datos de los recibos de recogida (al menos los establecidos en el artículo 4.5 del RD 1381/2002). Se envía trimestralmente (a través del registro) a la APG, al mismo tiempo que se remite un archivo en formato Excel con los datos de dichas recogidas.

Además, las recogidas de la instalación receptora a la instalación fija, se reflejan en el "Libro de Registro de recepción de Desechos Marpol" que las instalaciones receptoras entregan periódicamente a la APG. En este registro, las recogidas a las instalaciones fijas, no cuentan con el detalle de las embarcaciones, tan solo reflejan las cantidades

recogidas en cada ocasión y que pueden agrupar a varias embarcaciones. El Libro Registro se envía mensualmente a la APG (a través del registro) y se remite además un archivo en formato Excel con los datos registrados.

2.4 Notificación, trámites y registro para las embarcaciones con base en Puerto al amparo de convenio suscrito con la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria contratará anualmente un servicio de recogida de desechos marpol a buques pesqueros para desarrollar un convenio de recogida con las cofradías que tienen embarcaciones con base en el Puerto de Gijón y no utilizan el punto de recogida de la Rula.

La empresa contratada recibe el nombre de operador. La empresa recogerá los desechos marpol V y VI y las embarcaciones podrán utilizar el punto de recogida de la Rula para la entrega de desechos MARPOL I.

El usuario deberá notificar al operador, mediante email o solicitud en papel la entrega de residuos. En la notificación, constarán los datos de la embarcación, la empresa responsable, los datos relativos a la facturación y el detalle de desechos y cantidades medidas en m3.

El operador pondrá a disposición de los usuarios un contenedor adecuado a la recogida solicitada en los horarios establecidos para el servicio.

El operador lleva un registro continuo en formato electrónico de las recogidas de residuos realizadas en el que constan los datos de los recibos de recogida (al menos los establecidos en el artículo 4.5 del RD 1381/2002). Se envía mensualmente (a través del registro) a la APG, al mismo tiempo que se remite un archivo en formato Excel con los datos de dichas recogidas.

3. PROCEDIMIENTOS Y COORDINACIÓN DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN FIJA.

La prestación de este servicio se realiza conforme a acuerdos que la Autoridad Portuaria de Gijón tiene establecidos con las empresas concesionarias de los puertos deportivos Marina Yates del Principado y Puerto Deportivo de Gijón.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Plan, los titulares de los derechos concesionales de estos puertos deportivos reciben el nombre de “operadores”.

3.1 Notificación y disponibilidad del servicio

Las instalaciones fijas de recepción de desechos de buques ubicadas en ambos puertos deportivos cuentan con sistemas de aspiración tanto para aguas de sentinas (Anexo I) como para aguas sucias (anexo IV) con sus correspondientes depósitos para el almacenamiento de estos residuos, además de contenedores habilitados para el resto de residuos.

Para la recogida de residuos anexo I y anexo IV, y para los residuos peligrosos, el usuario deberá notificar al operador, mediante llamada telefónica o presencialmente, su intención de entregar los residuos, dentro de los horarios de atención al público que al menos serán:

- Anexo I: todos los días de 9:00 a 20:00
- Anexo IV: todos los días de 9:00 a 12:00

Para los residuos correspondientes al anexo V los muelles cuentan con papeleras y los contenedores habilitados para el resto de desechos no asimilables a urbanos, por lo que no es necesario notificar su entrega.

3.2 Trámites de entrega y Métodos de Registro de uso de las Instalaciones Receptoras

Con cada recogida el operador hace entrega al usuario de un recibo que se cubre por duplicado y en el que constan los datos de la embarcación, la fecha, y la cantidad y tipo de residuos que entrega (al menos los establecidos en el artículo 4.5 del RD 1381/2002). El operador conserva el duplicado de los recibos para la formalización del recibo anual de las embarcaciones con base en los puertos deportivos de Gijón.

Si se trata de embarcaciones en tránsito, que no tienen base en el Puerto de Gijón, el recibo de la recogida sirve como justificante provisional de entrega. Si el operador no puede entregar el justificante definitivo, sellado por Capitanía Marítima, durante la estancia del buque en el puerto, se le envía por correo a la dirección indicada.

Los operadores de los puertos deportivos emiten recibos anuales para cada embarcación con base en el puerto y para cada anexo Marpol, donde se indican las cantidades entregadas a lo largo del año para cada tipo de residuo. Su formalización se hace a través del sellado por Capitanía Marítima, para lo que el recibo anual se coteja con las copias de los recibos de cada recogida.

En cuanto a los residuos del anexo V, la cantidad total recogida en las papeleras de los muelles y los diversos contenedores se distribuye de forma ponderada entre las embarcaciones con sede en los puertos deportivos y los operadores reflejan esta cantidad en los recibos anuales de cada embarcación.

Las empresas autorizadas por la APG como instalación receptora recogen periódicamente los residuos de las instalaciones fijas de los puertos deportivos. Con cada recogida se genera un albarán del que guardan copia tanto la instalación fija como la instalación receptora.

La instalación fija gestiona cualquier trámite necesario de cara a la administración medioambiental competente en relación con las recogidas realizadas.

3.3 Métodos de Registro de cantidades y tipos

Los operadores de los puertos deportivos llevan un registro continuo en formato electrónico de las recogidas de residuos realizadas, en el que constan los datos de los recibos de recogida (al menos los establecidos en el artículo 4.5 del RD 1381/2002). Se envía trimestralmente (a través del registro) a la APG, al mismo tiempo que se remite un archivo en formato Excel con los datos de dichas recogidas.

Además, las recogidas de la instalación receptora a la instalación fija, se reflejan en el “Libro de Registro de recepción de Desechos Marpol” que las instalaciones receptoras entregan periódicamente a la APG. En este registro, las recogidas a las instalaciones fijas, no cuentan con el detalle de las embarcaciones, tan solo reflejan las cantidades recogidas en cada ocasión y que pueden agrupar a varias embarcaciones. El Libro Registro se envía mensualmente a la APG (a través del registro) y se remite además un archivo en formato Excel con los datos registrados.

Descripción del régimen de tarifas.

Los buques que escalen en el Puerto de Gijón abonarán a la Autoridad Portuaria las tarifas exigidas conforme a lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.

En dicho artículo se establece a partir del Punto 8:

“8. Con la finalidad de reducir los vertidos al mar de los desechos generados por los buques, las Autoridades Portuarias cobrarán una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos previsto en este artículo. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78.

Si la recogida se realizara por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto la tarifa fija será un 25 por ciento superior que la establecida para la recogida en Zona I.

Por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Los prestadores del servicio podrán convenir con sus usuarios, a su cargo, descuentos comerciales sobre la tarifa, en función, entre otros, de los tipos y volúmenes anuales de los desechos entregados.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto será la resultante del producto de la cuantía básica (R) por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

a) Buques entre 0 y 2.500 GT: 1,50.

b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT: $6 \times 0,0001 \times GT$.

c) Buques entre 25.001 y 100.000 GT: $(1,2 \times 0,0001 \times GT) + 12$.

d) Buques de más de 100.000 GT: 24,00.

El valor de la cuantía básica (R) se establece en 80 €. El valor de la cuantía básica podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Los volúmenes de desechos correspondientes a los anexos I y V de MARPOL 73/78 efectivamente descargados serán abonados por la Autoridad Portuaria a las empresas prestadoras de acuerdo con las tarifas que se establezcan en las Prescripciones Particulares del servicio. En el caso de que la cantidad recaudada por la tarifa fija fuera superior a lo abonado en base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad Portuaria podrá distribuir un porcentaje de la cantidad remanente entre los titulares de licencias del servicio para contribuir a la viabilidad del servicio en caso de demanda insuficiente. Los criterios de distribución se incluirán en las prescripciones particulares del servicio que deberán ser objetivos, transparentes, proporcionales, equitativos y no discriminatorios.

9. El pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques es obligatoria para

todos los buques en cada escala que realicen en el puerto, con un máximo de una vez cada siete días, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones recogidas en los apartados 10 y 11 de este artículo. Esta tarifa será exigible a los sujetos pasivos de la tasa del buque en las condiciones establecidas para dicha tasa.

10. Se aplicarán las siguientes bonificaciones a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques:

a) Cuando el buque disponga de un certificado de la Administración marítima en el que se haga constar que, por la gestión medioambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes: 20 por ciento.

b) Cuando el buque que en una escala no efectúa descarga de desechos del anexo I acredite ante la Autoridad Portuaria mediante un certificado expedido por la Administración marítima, la entrega de los desechos de dicho anexo, así como el pago de las tarifas correspondientes, en el último puerto donde haya efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no se haya superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que tampoco se vaya a superar hasta la próxima escala: 50 por ciento.

c) Los buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia, cuando ante la Autoridad Portuaria se acredite, mediante certificado expedido por la Administración marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos generados por los buques de los anexos I y V, así como el pago de las tarifas correspondientes en alguno de los puertos situados en la ruta del buque, y que garantice la recogida de todos sus desechos cuando el buque haga escala en dicho puerto de forma que en ninguno de sus viajes se supere la capacidad de almacenamiento de cada tipo de desechos: $100 \times [1 - (0,30/(n-1))]$ por ciento, siendo n el número medio de puertos diferentes en los que la línea marítima hace escala por cada periodo de siete días y siempre que n sea igual o mayor que 2. En todo caso, los buques mencionados pagarán la tarifa que les corresponda, en cada puerto que escalen, como máximo una vez cada siete días, correspondiendo el importe total de la tarifa fija si se ha hecho descarga en ese periodo.

En el supuesto c), cuando el buque posea un plan que únicamente asegure la entrega de desechos sólidos del anexo V del Convenio MARPOL 73/78, la bonificación será la tercera parte de la que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en dicho supuesto; en caso de que el buque posea un plan que sólo asegure la entrega de desechos líquidos del anexo I, la bonificación será de las dos terceras partes.

11. Estarán exentos del pago de la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, sin perjuicio de que satisfagan directamente al prestador del servicio las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen:

a) Los buques de guerra, unidades navales auxiliares y otros buques que, siendo propiedad de un Estado de la Unión Europea o estando a su servicio, sólo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.

b) Los buques y embarcaciones al servicio de la Autoridad Portuaria o asociadas a la realización de obras en la zona del servicio del puerto, las embarcaciones al servicio de las Administraciones públicas que tengan base en el puerto, así como las que formen parte de ~~un~~

servicio portuario, las dedicadas al tráfico interior y los destinados al avituallamiento y al aprovisionamiento de buques, siempre que se acredite ante la Autoridad Portuaria, mediante certificado expedido por la Administración marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

c) Los buques o embarcaciones de pesca fresca. En este supuesto, la Autoridad Portuaria deberá suscribir un convenio con las cofradías de pescadores con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

d) Las embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros. En este supuesto, la Autoridad Portuaria deberá suscribir un convenio con los operadores de las dársenas o las instalaciones náutico-deportivas con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos y residuos generados por el buque o embarcación, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas.

e) Los buques que fondeen en zonas geográficas que no hayan necesitado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar el fondeo.

f) Buques inactivos y buques a flote en construcción, gran reparación, transformación o desguace.

12. En los casos contemplados en los apartados anteriores, no se tendrán en consideración los planes en los que intervengan instalaciones portuarias receptoras situadas en puertos extracomunitarios y que no figuren en los listados actualizados de Instalaciones de Recepción de la Organización Marítima Internacional (OMI), ni tampoco las descargas efectuadas en dichas instalaciones.

13. Las cantidades recaudadas con la tarifa fija contribuirán a la financiación de los costes de prestación del servicio y a promover las mejores prácticas ambientales desincentivando el vertido de desechos al mar. A estos efectos, y a partir de un volumen mínimo de desechos descargados, la Autoridad Portuaria podrá establecer bonificaciones a la tarifa fija por cada metro cúbico de desecho que se acredite haber descargado, previo informe vinculante de Puertos del Estado y siempre que dichas bonificaciones se incorporen a la estructura de costes de cada Autoridad Portuaria, en un marco de competencia leal entre puertos.”

Tanto las tarifas de la Autoridad Portuaria como las tarifas máximas para la recepción de desechos generados por los buques aplicadas por las empresas prestadoras del servicio, se publican anualmente en el libro de tasas y tarifas del Puerto de Gijón.

El usuario deberá planificar correctamente la entrega de desechos de manera que los existentes a la llegada a Puerto y los generados en el mismo hasta su salida o hasta el periodo máximo de los siete primeros días de la atraque (si la escala se prolonga más allá de siete días), se realice mediante un único servicio. La tarifa abonada por el usuario a la Autoridad Portuaria, no incluye los costes por una mala planificación de la entrega, la necesidad de medios de extracción de desechos del buque, los retrasos causados por el buque a los prestadores del servicio, anulaciones de servicios, etc.

Tarifas máximas de los servicios en instalaciones receptoras:

1. Tarifas máximas para servicios del Anexo I

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados

- Servicio mínimo 400 €/serv..
- Residuos Anexo I 150 €/m3.

2. Tarifas máximas para servicios del Anexo IV

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados

- Servicio mínimo 400 €.
- Residuos Anexo IV 190 €/m3.

3. Tarifas máximas para servicios del Anexo V

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados

- Tarifa fija (independientemente de m3 recogidos) 90 €/serv.
- Residuos no peligrosos 30 €/m3
- Residuos peligrosos 150 €/m3
- Residuos de cocina en viaje "internacional" 150 €/m3

Procedimientos de notificación de supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias receptoras.

Los usuarios podrán realizar cualquier tipo de reclamación sobre el servicio o instalaciones portuarias de recepción, dirigiéndose por escrito a la Autoridad Portuaria a través del Registro del Puerto de Gijón. Disponen para ello de un formato normalizado (ver apéndice) que pueden descargar de la pagina web de la Autoridad Portuaria. Este formato facilita a los responsables de recibir las quejas o reclamaciones el adecuado y rápido tratamiento de las mismas, y la consiguiente toma de medidas para solventar las deficiencias, no obstante, se tratara también cualquier otra incidencia recibida independientemente del formato utilizado.

Una vez recibida una reclamación por posibles deficiencias, esta Autoridad Portuaria recaba toda la información necesaria de la instalación receptora o instalación fija, de los buques, de los consignatarios o de la Capitanía Marítima y tras el examen de toda la información recibida, puede adoptar las siguientes medidas, las cuales se pondrán en conocimiento de los interesados:

- Incoar expediente sancionador en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de Puertos.
- Requerir a la instalación receptora, instalación fija, al buque o su representante para que adopte las medidas oportunas para el normal funcionamiento del servicio.

Además la Autoridad Portuaria de Gijón publicará en su web cualquier información que pueda ser requerida por las partes interesadas en relación a los contenidos de este Plan.

GUIA DE USARIO - APÉNDICE A

MODELO DE NOTIFICACION DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS

FORMULARIO REFUNDIDO REVISADO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN¹

Los capitanes de buques que se enfrenten con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción deberán presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: _____
- 1.2 Propietario o armador: _____
- 1.3 Número o letras distintivos: _____
- 1.4 Número IMO²: _____
- 1.5 Arqueo bruto: _____
- 1.6 Puerto de matrícula: _____
- 1.7 Estado de abanderamiento³: _____
- 1.8 Tipo de buque:
- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Petrolero | <input type="checkbox"/> Quimiquero | <input type="checkbox"/> Granelero |
| <input type="checkbox"/> Otro buque de carga | <input type="checkbox"/> Buque de pasaje | <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) |

2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: _____
- 2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
- 2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
- 2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____
- 2.5 Tipo de operación portuaria:
- | | | |
|---|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Puerto de descarga | <input type="checkbox"/> Puerto de carga | <input type="checkbox"/> Astillero |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifíquense) _____ | | |
- 2.6 Fecha de llegada: ____/____/____ (día/mes/año)
- 2.7 Fecha del suceso: ____/____/____ (día/mes/año)
- 2.8 Fecha de salida: ____/____/____ (día/mes/año)

¹ El presente formulario se aprobó en el 53º periodo de sesiones del Comité de protección del medio marino, celebrado en julio de 2005.

² De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación adoptado por la Organización mediante la resolución A.800(15) de la Asamblea.

³ El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desecho	Cantidad para descarga (m ³)	Cantidad DG aceptada (m ³)	Problemas experimentados Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda. A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
Desechos relacionados con el Anexo I del MARPOL			
Tipo de desecho oleoso:			
Aqua de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Aqua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especificarse)			
Desechos relacionados con el Anexo II del MARPOL			
Categoría de residuo de sustancia nociva líquida ⁴ /mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL			
Aguas sucias			
Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL			
Tipo de basura:			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos (p. ej. productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.)			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas de incinerador			
F. Desechos operacionales			
G. Residuos de carga			
H. Cadáveres de animales			
I. Artes de pesca			
Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

⁴ Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

3.3 ¿Habló de estos problemas con la instalación portuaria de recepción o se los notificó?

Sí No

En caso afirmativo, especifíquese con quién

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción a sus preocupaciones?

3.4 ¿Notificó previamente con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

Sí No No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

Sí No

4 **OTRAS OBSERVACIONES**

Firma del capitán

Fecha: __/__/____ (día/mes/año)
